

Boletín Informativo N°30 Importación de carnes, mariscos, frutas y verduras

19.12.2005

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DA A CONOCER DISPOSICIONES RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN DE CARNES FRESCAS/CONGELADAS, MARISCOS FRESCOS, FRUTAS Y VEGETALES EN GENERAL.

La Dirección General de la Renta de Aduanas, informa que a partir del día 2 de enero del año 2006, es de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la autorización para la importación de carnes frescas/congeladas (aves, rumiantes, cerdo y otras), mariscos frescos, frutas y vegetales en general.

La anterior disposición, según acuerdo celebrado entre la Dirección de Regulación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la División de Certificación Fitozoosanitaria para el Comercio del Ministerio de Agricultura y Ganadería el día 6 de diciembre de 2005.

En consecuencia, para la importación de tales productos no será necesaria la autorización del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

San Bartolo, Ilopango, 16 de diciembre de 2005.

DIOS UNION LIBERTAD

HAGASE SABER,.....F) Lic. TAVILLATORO, Legible, Director General de la Renta de Aduanas.